

PERMISO
PROVISIONAL

REFRENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFEJO

FECHA EXPEDICIÓN 11-enero-2021

CLAVE: TEM002953

FOLIO TRÁMITE: 502.392

NOMBRE: Gobierno de TIANGUIS IBARRA SOCORRO

UBICACIÓN: SAN MIGUEL

COLONIA: LOMAS DE SAN MIGUEL

CALLE CRUCE 1: SAN JUAN EVANGELISTA

CALLE CRUCE 2: SAN MIGUEL

GIRO: VARIOS

PAPAS SALCHIPULPOS BOTANA

SUPERFICIE: 2.50

TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 918 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 77

IMPORTE: \$847.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2021

DIAS DE TRABAJO

DIA	SI	DE.	DE.	A.	DE.	DE.	A.
LUNES	SI	DE.	07:00:11 p	A.	11:00:11 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE.	07:00:11 p	A.	11:00:11 p	SABADO	SI
MIERCOLES	SI	DE.	07:00:11 p	A.	11:00:11 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE.	07:00:11 p	A.	11:00:11 p		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I D, TENER MEDIDAS DE HIGIENE Y ESTAR AL PENDIENTE DE LAS INDICACIONES ANTE COVID-19

P.T. 

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de

TE. 
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTO

RIOS IBARRA SOCORRO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.